

Base séptima.- Toma de posesión: Si la comisión de servicios no implica cambio de residencia la toma de posesión deberá producirse el día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres días a contar desde la notificación de la resolución de comisión de servicios. Si implica cambio de residencia el cese se podrá demorar hasta seis días a contar desde la notificación y la toma de posesión deberá producirse, igualmente, el día siguiente al del cese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de enero de 2014.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

480

## **INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"**

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXIV PREMIO DE PERIODISMO "DIONISIO ACEDO" DEL AÑO 2014**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con objeto de estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información, convoca el XXXIV Premio de periodismo "Dionisio Acedo 2014".

Por ello, a propuesta de la Jefa del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información.

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos -en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, radio, televisión, fotografía y periodismo digital)- que reflejen la realidad y actualidad extremeña, y que hayan sido editados o publicados en cualquiera de los medios de difusión establecidos en todo el territorio nacional.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

1.- Para participar en el concurso los trabajos deberán ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones, o por cualquier colectivo social; debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Estar redactados o editados en castellano.

Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.

Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos desde el 27 de Abril de 2013 hasta el 25 de Abril de 2014, mediante certificado del medio correspondiente.

Los autores que presenten más de un trabajo en el mismo sobre deberán indicar si los presentados forman parte de un conjunto a valorar o, hay que considerarlos individuales.

Cuando el concursante sea un equipo o un medio de comunicación, deberá especificarse el nombre del representante que, en caso de ser premiado, recibiría el importe del premio en nombre del resto del equipo o medio de comunicación.

La presentación de los trabajos se hará de la siguiente manera

- De los trabajos que correspondan a prensa escrita deberán enviarse original y tres copias de las páginas completas del periódico o revista en los que se hayan publicado, y en las que se pueda ver la fecha de los mismos. Además se especificará aparte el título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a radio y televisión se enviarán cuatro copias en CD o DVD con indicación del nombre del medio y fecha de emisión (con certificado del medio correspondiente).

- De las fotografías se presentarán, asimismo, tres copias montadas sobre un formato de 24 x 30 aproximadamente, que podrán ser en color o en blanco y negro y deberán ir acompañadas del original de las páginas completas del periódico o revista que las haya publicado, con indicación del título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a periodismo digital se presentarán cuatro copias en CD, con indicación del nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- Cada aspirante deberá indicar, su nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y acreditación profesional. Además enviará un breve currículum y una fotografía personal.

La presentación o propuesta de los trabajos podrá hacerse por correo o mediante entrega personal en el registro de las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/nº, 10002, Cáceres, haciendo constar: XXXIV PREMIO DE PERIODISMO "DIONISIO ACEDO" 2014.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 25 de abril de 2014; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

#### TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- La dotación total premio será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) repartido de la siguiente forma:  
3.000,00 € para Prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.  
3.000,00 € Medios de audiovisuales: radio y televisión.

2.- El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

3.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2014.

4.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2014, tramitándose este procedimiento con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

#### CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y representantes de la institución organizadora.

2.- El Jurado, que prestará especial atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez, o el análisis y la investigación periodística, a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también, "accésit" a otros dos trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración. Se entregarán Diplomas a los Accésit otorgados.

3.- El premio podrá declararse desierto por el Jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

5.- Los trabajos premiados quedarán para la Organización y los demás serán destruidos.

6.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres notificándose a los ganadores del premio.

#### BASE FINAL.-

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 10 de diciembre de 2013.- La Jefa del Servicio Institución Cultural "EL BROCENSE", Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 7 de fecha 22-01-2014.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

520

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXIV PREMIO DE CUENTOS "CIUDAD DE CORIA" DEL AÑO 2014

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, convoca el XXIV Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" del año 2014.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y demás normativa legal de aplicación.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende contribuir a la promoción de los autores de cuentos. Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1.- Los cuentos o relatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritos en lengua castellana, ser inéditos -en cualquier lengua-, no haber sido premiados en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 80 y máxima de 100 páginas, de 25 a 30 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo formato papel.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/nº, 10002 Cáceres, haciendo constar: XXIV PREMIO DE CUENTOS "CIUDAD DE CORIA" 2014.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de las oficinas de la I.C.Brocense se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 25 de abril de 2014; aceptándose, además, cualquiera de las restantes formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

#### TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excm. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

2.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2014.

3.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2014, tramitándose este procedimiento con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

**CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

**BASE FINAL.-**

1.- La Excm. Diputación de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 10 de diciembre de 2013.- La Jefe del Servicio Institución Cultural "EL BROCENSE", Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 7 de fecha 22-01-2014.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

519

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXIX PREMIO "CÁCERES" DE NOVELA CORTA DEL AÑO 2014**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, convoca el XXXIX Premio "Cáceres" de Novela Corta del año 2014.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Servicio Institución Cultural "El Brocense", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende contribuir en la promoción de los escritores de novela corta.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

**SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

1.- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas -en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en cuerpo 12 y solo en formato papel.

Cada concursante presentará cinco copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, dirección, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/nº, 10002, Cáceres, haciendo constar: XXXIX PREMIO "CÁCERES" DE NOVELA CORTA 2014.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro de las oficinas de la I.C.Brocense se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 25 de abril de 2014; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en las oficinas de la I.C.Brocense dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

**TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:**

1.- Se establece un premio único e indivisible de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

2.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2014.

3.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2014, tramitándose este procedimiento con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

**CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta, para su valoración, la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

**BASE FINAL.-**

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 10 de diciembre de 2013.- La Jefa del Servicio Institución Cultural "EL BROCENSE", Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 7 de fecha 22-01-2014.

El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

518

**CONVOCATORIA DEL X CONCURSO "EL BROCENSE" DE MICRORRELATOS, PARA ESTUDIANTES ESPAÑOLES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO Y PROGRAMAS Y CICLOS FORMATIVOS DEL CURSO 2013-2014**

La Excm. Diputación de Cáceres convoca el X Concurso "El Brocense" de Microrrelatos, para estudiantes españoles matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Programas y Ciclos Formativos del curso 2013-2014.

Por ello, y a propuesta de la Jefe del Servicio Institución Cultural "El Brocense", de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:**

La Excm. Diputación de Cáceres pretende fomentar la creación literaria, a través del microrrelato, entre el mayor número posible de alumnos.

Podrán concurrir al mismo todos los alumnos que lo deseen, que estén matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y programas y ciclos formativos sin límite de edad ni nacionalidad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- SECUNDARIA: Para los alumnos matriculados en el segundo ciclo de ESO, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

- BACHILLERATO: Para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de bachillerato o en ciclos formativos de grado superior.

**SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

1.- Los microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

Deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras y solo en formato papel.

Asimismo, los microrrelatos deberán versar sobre tema libre.

Cada concursante presentará en un sobre grande cinco copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título, el nivel al que pertenece el autor y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. En otro sobre aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del microrrelato, el nivel y el pseudónimo-, se adjuntará una nota con el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor, nombre del profesor que lo avala, nombre del centro al que pertenecen y número de teléfono y correo electrónico del centro escolar al que pertenecen ambos.

Las obras deberán entregarse o enviarse por correo postal o mensajería a la Secretaría de las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/nº, 10002 Cáceres, haciendo constar: X PREMIO “EL BROCENSE” DE MICRORRELATOS 2014.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 25 de abril de 2014; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

**TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO:**

1.- Dado que el concurso pretende el fomento de la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos, se establece una fase previa en los centros escolares. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro Departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio cuantos estimen por categoría, siempre que no se envíe más de un microrrelato por autor. Cada uno de los trabajos así seleccionados será avalado por un profesor del Centro, aunque un mismo profesor pueda avalar todos los trabajos presentados.

**CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:**

1.- El premio estará dotado con:

- SECUNDARIA: 1º Premio de 1.000,00 € para el Ganador.  
3 Accésit de 500,00 €.

- BACHILLERATO: 1º Premio de 1.000,00 € para el Ganador.  
Accésit de 500,00 €.

Se entregarán Diplomas a los Ganadores y Accésits en las dos categorías.

2.- Los profesores que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías recibirán, asimismo, un premio único de 500,00 €, los Centros a los que pertenecen los alumnos premiados recibirán un lote de libros editados por la Excm. Diputación de Cáceres.

3.- Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

4.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2014.

5.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2014, tramitándose este procedimiento con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

#### QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- Los relatos ganadores en esta edición, junto con los microrrelatos ganadores en años anteriores, formarán parte de una publicación, cuando el Servicio Institución Cultural El Brocense así lo determine, con la posibilidad de traducirlos a otro idioma, y que será difundida y repartida entre los centros participantes. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales, que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres notificándose a los ganadores del premio.

#### BASE FINAL.-

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 10 de diciembre de 2013.- La Jefe del Servicio Institución Cultural "EL BROCENSE", Felicidad Rodríguez Suero

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 7 de fecha 22-01-2014

El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

521

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XVII PREMIO "FLOR DE JARA" DE POESÍA DEL AÑO 2014

La Excm. Diputación de Cáceres, con el deseo de contribuir en la promoción de los poetas, convoca el XVII Premio "Flor de Jara" de poesía del año 2014.

Por ello, y a propuesta de la Jefe del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:**

La Excm. Diputación de Cáceres, pretende contribuir en la promoción de los poetas.

Podrán concurrir al mismo todos los poetas que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

**SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

1.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas –en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo en formato papel.

Cada concursante presentará cinco copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la Institución Cultural “El Brocense”, Ronda de San Francisco, s/nº, 10002, Cáceres, haciendo constar: XVII PREMIO “FLOR DE JARA” DE POESÍA 2014.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 25 de abril de 2014; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

**TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:**

1.- Se establece un premio único e indivisible de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excm. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

2.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2014.

3.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2014, tramitándose este procedimiento con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

**CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la Institución organizadora que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad poética de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, notificándose a los ganadores del premio.

**BASE FINAL.-**

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.



2.- La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 10 de diciembre de 2013.- La Jefe del Servicio Institución Cultural "EL BROCCENSE", Felicidad Rodríguez Suero

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 7 de fecha 22-01-2014

El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.